



informatica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2016-A-MDE/LC



Echarati, 29 de agosto del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO**

**VISTOS:**

El Informe N° 100-2016-UF-MDE-LC, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados en los años 2015 y 2016, y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, por Acuerdo de Concejo N° 06-2015-MDE/LC de fecha 13 de febrero de 2015, se prioriza la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" (Relación actualizada mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2015-MDE/LC). Asimismo mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2016-MDE/LC de fecha 12 de abril del 2016, Acuerdo de Concejo N° 046-2016-MDE/LC de fecha 13 de junio del 2016, Acuerdo de Concejo N° 066-2016-MDE/LC de fecha 03 de agosto del 2016, se prioriza y actualiza los proyectos a ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;



Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;



Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, siendo así, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutara los Proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF;



Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 06-2015-MDE/LC de fecha 13 de febrero de 2015, Acuerdo de Concejo N° 086-2015-MDE/LC de fecha 24 de agosto del 2015, Acuerdo de Concejo N° 026-2016-MDE/LC de fecha 12 de abril del 2016, Acuerdo de Concejo N° 046-2016-MDE/LC de fecha 13 de junio del 2016 y Acuerdo de Concejo N° 066-2016-MDE/LC de fecha 03 de agosto del 2016, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.



Perú

Gobierno Local

Municipalidad  
Distrital  
de Echarati

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2016-A-MDE/LC

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 06-2015-MDE/LC de fecha 13 de febrero de 2015, Acuerdo de Concejo N° 086-2015-MDE/LC de fecha 24 de agosto del 2015, Acuerdo de Concejo N° 026-2016-MDE/LC de fecha 12 de abril del 2016, Acuerdo de Concejo N° 046-2016-MDE/LC de fecha 13 de junio del 2016 y Acuerdo de Concejo N° 066-2016-MDE/LC de fecha 03 de agosto del 2016, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

### MIEMBROS TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Arq. Lino Huaman Aranibar	Presidente
2	Eco. Luis Ángel Pérez Mickle	Primer Miembro
3	Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas	Segundo Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Ronald Farfán Sotomayor	Suplente del Presidente
2	Ing. Martín Pezo Díaz	Suplente del Primer Miembro
3	Abog. Walter Valer Figueroa	Suplente del Segundo Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE

CC  
GM  
GSLP  
GIDT  
OPI  
OAJ  
OISP  
Integrantes  
PROINVERSIÓN  
Archivo

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: [muniecharati.gob.pe](http://muniecharati.gob.pe) / E-mail: [info@muniecharati.gob.pe](mailto:info@muniecharati.gob.pe)

¡Ariompayto oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!

¡Echarati, Camino al Desarrollo...!